**ACTA 6/2020**

En la sala virtual de la Federación Española de Pentatlón Moderno el día 12 de Enero de 2021, a las 08:00 horas, asistiendo

Dña. Nieves Antona Gacituaga. Titular

Dña. Ana Ballesteros Barrado

D. Manuel Lalinde Móstoles.

.

Asistidos por D. Llorenç Riart Secretario de la FEPM

**PRIMERO**.

Se han recibido dentro del plazo conferido por la Junta electoral la subsanación de la candidatura de la Biatleta Doña María de Pablo, quedando por tanto proclamada como candidata por el estamento de deportistas en la especialidad de Biatlón.

Ha decaído en su derecho el Sr. Fernández Álvarez que no ha subsanado.

**SEGUNDO,** Se ha recibido en tiempo la reclamación del Club Asturiano Deporte Blanco, que acredita la presentación de su candidatura dentro del plazo previsto en el calendario pero con un error en la dirección de correo electrónico a la que se remitió.

La Junta acuerda aceptar la candidatura de Deporte Blanco, debiendo incluirse en la relación de clubes de la circunscripción Asturiana.

**TERCERO, quedan proclamados por tanto candidatos definitivos a la asamblea,**

 **ESTAMENTO DE CLUBES:**

**Circunscripción Asturiana**

Club Natación Ciudad de Gijón

Club Triatlón Gijón

Club Pentatlón Gijón

Club Taekwondo Pentatlón Avilés

Club Deporte Blanco

**Circunscripción Catalana**

Club Pentatló Torredembarra

Club Escola Esportiva Llor

Club Pentatló Tarragona

**Circunscripción Gallega**

Club A.D. Tripenta Terras de Lugo

**Circunscripción agrupada**

Club Cántabro de Pentatlón Moderno y Triatlón

E-Triatlon Valladolid

**ESTAMENTO DE Árbitros**

Emma Fernández Cabeza

**Estamento de Técnicos**

Por el grupo general

Carlos Peñalver Tejada

Carlos Cobo Corrales

Maria Rosa Serelde Martín

Por técnicos DAN

Pedro Pablo Pérez Muñoz

**ESTAMENTO DE DEPORTISTAS**

Por la especialidad de Pentatlón

Marcos Rodríguez Baliña

Cristóbal Rodríguez Fidalgo

Joan Gispert Torras

Aleix Heredia Vives

María Carnero Heres

Francisco Javier Carnero Alonso

Por la especialidad de Biatlón.

Ángel Fernández López

María de Pablo Sánchez

Por deportistas DAN.

Laura Heredia Vives

Cristian Chamizo Bellido

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el reglamento electoral, siendo el mismo número de puestos en la asamblea que el de candidatos no será necesario realizar elecciones en los siguientes estamentos:

Estamento de Clubes: Circunscripción Catalana, Circunscripción Gallega, Circunscripción agrupada.

Estamento de Técnicos DAN.

Estamento de Árbitros.

Estamento de Deportistas DAN.

Procede por tanto constituirse mesa electoral en la circunscripción de Asturias para el estamento de clubes, habiéndose presentado cinco candidatos, y solo le corresponden 4 puestos en la asamblea.

Igualmente es necesario realizar elecciones en los estamentos de técnicos del cupo general, y deportistas de pentatlón y deportistas de biatlón.

**QUINTO: Habiendo recibido el comunicado que el Ayuntamiento de** **Sant Boi de Llobregat ha remitido a la Federación Catalana,** sede de la mesa electoral, en el que atendiendo a la **RESOLUCIÓ SLT/1/2021, de 4 de gener, per la qual es prorroguen i es modifiquen les mesures en matèria de salut pública per a la contenció del brot epidèmic de la pandèmia de COVID-19 al territori de Catalunya,** no es posible utilizar la sede de la federación (centro cívico) para la celebración de actos electorales por motivos de prevención y contención de la pandemia.

Además existe una segunda limitación a la celebración de las elecciones presenciales contenida en el artículo 3. *Limitación de la movilidad dentro del territorio de Catalunya.*

*1. Queda limitada la entrada y salida de personas de cada municipio, con las excepciones justificadas previstas en el apartado 2.*

Por tanto, esta Junta Electoral ante las dificultades de la realización del voto presencial acuerda de forma excepcional, remitir a todos los integrantes del censo la documentación del voto por correo. A tal fin se remitirá al correo electrónico de cada censado la información y documentación necesaria para el correcto ejercicio del voto por correo.

Será remitido por tanto a los estamentos de deportistas especialidades de pentatlón y biatlón. Así como a los técnicos de grupo general la documentación del voto por correo a fin de que procedan a votar aquellos que así lo deseen. **El envió de documentación se podrá realizar hasta el próximo día 16 de enero.**

Disponiendo los votantes de plazo para el depósito de los votos en las oficinas de correo hasta el día **veinte de enero** tal y como dispone el calendario electoral.

La mesa única para el voto por correo estará formada conforme criterios objetivos de entre residentes en el municipio donde radique la oficina de correos a la que pertenece el apartado de correos.

La mesa para la elección de los clubes de la circunscripción asturiana será designada de entre los clubes de esa circunscripción que no sean candidatos, salvo que la **Federación Asturiana** manifieste en el plazo de 24 horas su imposibilidad para la celebración de elecciones presenciales, en cuyo caso se procedería por la secretaria general a remitir igualmente a los clubes de esa circunscripción la documentación para el ejercicio del voto por correo.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes.

Los acuerdos de esta Junta electoral son susceptibles de recurso conforme determina el Capítulo IV del reglamento electoral federativo.